

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto <b>RESOLUCIÓN 2465/09</b>	<b>D9</b> DEPORTES
---	--	-----------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 25 de agosto de 2009.-**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración en el marco de la Ordenanza 1329/92 celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrese y pónese en vigencia el Convenio de Colaboración en el marco de la Ordenanza 1329/92, celebrado el 25 de agosto de 2009 con el Club Social y Atlético Peñarol del Delta, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a utilizar la sede del Club ubicada en Avda. 12 de Octubre N° 740, para actividades deportivas a cargo de los distintos programas de los Polideportivos Municipales que desarrolla la Agencia Tigre Deportes.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC753
BO.578
28-08-09

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 2465/09**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE TIGRE – CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO PEÑAROL DEL DELTA**

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Club Social y Atlético Peñarol del Delta, representado en este acto por su presidente Don Esteban Ponte, que acredita con copia de Acta de Comisión N° 412 del 16 de mayo de 2009, con domicilio en Avda. 12 de Octubre N° 740, Dique Luján, en adelante EL CLUB, se celebra el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CLUB pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD las instalaciones de su sede sita en Avda. 12 de Octubre N° 740, Dique Luján, para ser afectada sin exclusividad a actividades deportivas a cargo de los distintos programas de los Polideportivos Municipales que se desarrolla por intermedio de la Agencia Tigre Deportes.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a desarrollar en forma permanente en la sede de EL CLUB actividades propias de un polideportivo municipal, abierta a la comunidad especialmente en el sector de influencia de la localidad de Dique Luján, tomando a su cargo la operatividad propias de una dependencia municipal.

**TERCERA:** EL CLUB no tendrá ingerencia en el desarrollo o modificaciones de los programas deportivos de la Agencia Tigre Deportes, pero sus socios podrán participar de los mismos en caso de ajustarse a sus requisitos.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deja constancia que la actividad que el personal municipal desarrolla dentro de las instalaciones del CLUB corren por su exclusiva cuenta y cargo, quedando ajena la entidad a toda circunstancia producida por dicha causa.


**QUINTA:** Las partes acuerdan que en caso de que las instalaciones de EL CLUB no resulten adecuadas para el desarrollo de determinadas actividades curriculares de la Agencia Tigre Deportes, pactarán la adecuación de las mismas o la suspensión de la actividad sin derecho a reclamo alguno por ambas partes.


**SEXTA:** Las controversias emergentes de la aplicación del presente convenio se resolverán dentro del marco de colaboración mutua que rige el presente.

**SÉPTIMA:** La duración del presente se fija en dos (2) años a partir de su firma, con iguales plazos de prórrogas de común acuerdo, sin perjuicio de lo cual las partes podrán resolverlo cuando lo consideren conveniente con un preaviso de sesenta (60) días.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre a los 25 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

V2445

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.